

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANO

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días cuatro (4) al nueve (9) de febrero de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Gonzalo F Cordoba <diargo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 2:17 p.m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones Convocatoria PAF-EUC-I-008-2022 - Findeter - Consorcio Indes

Observación 1

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Asunto: Observaciones a los términos de referencia

Cordial Saludo:

Muy comedidamente les solicitamos dar a conocer:

- 1- El listado y los montos de las deducciones, tasas o contribuciones que se harían a los pagos del contrato de interventoría de la referencia, específicamente el monto de las estampillas que se debe pagar
- 2- El desglose del factor multiplicador por cuanto es inferior a otros procesos publicados por la entidad
- 3- Se puede utilizar un factor multiplicador mayor para calcular el costo del servicio de interventoría siempre que no se sobrepase el valor tope del servicio
- 4- El desglose de los costos de personal, directos y de los demás gastos con que se formula del presupuesto oficial estimado del servicio de interventoría
- 5- Sería posible que la entidad permitiese que en la etapa II (interventoría a la ejecución de las obras), el profesional de seguridad industrial y salud ocupacional, tenga el mismo perfil exigido para la etapa I (interventoría a los diseños), es decir, que pueda ser un ingeniero civil o arquitecto con especialidad en salud ocupacional puesto que se tiene dentro del personal un profesional ambiental para esta etapa II

Agradezco de antemano su gentil atención.

GONZALO F. CORDOBA P.

REP. LEGAL CONSORCIO INDES



Respuesta 1:

Respecto a la pregunta 1 en la cual se relaciona *“Muy comedidamente les solicitamos dar a conocer 1- El listado y los montos de las deducciones, tasas o contribuciones que se harían a los pagos del contrato de interventoría de la referencia, específicamente el monto de las estampillas que se debe pagar”*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del capítulo I de los Términos de Referencia : *“El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato..”* Conforme lo anterior, es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

Respecto a la pregunta 2 en la cual manifiesta *“Muy comedidamente les solicitamos dar a conocer... 2 El desglose del factor multiplicador por cuanto es inferior a otros procesos publicados por la entidad”*

Se informa al interesado que el cálculo del factor multiplicador y del presupuesto no son documentos que hagan parte de los anexos que se publican dentro de la convocatoria. Se aclara al interesado que cada proponente debe realizar el cálculo del valor de su propuesta atendiendo la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, considerando su estructura de costos, el personal requerido para la ejecución del proyecto, el plazo de ejecución, el alcance y las obligaciones y todos los costos en los que pueda incurrir en la ejecución del mismo.

No es responsabilidad de la entidad la elaboración de la propuesta económica, ya que como se establece en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD): La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local, como es su Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

Respecto a la pregunta 3 en la cual manifiesta *“Muy comedidamente les solicitamos dar a conocer... 3 Se puede utilizar un factor multiplicador mayor para calcular el costo del servicio de interventoría siempre que no se sobrepase el valor tope del servicio”*

Se aclara que en los términos de referencia no se contempla el factor multiplicador dentro de un rango mínimo o un máximo. El proponente es quien debe calcular el valor de su propuesta atendiendo la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, considerando su estructura de costos, el personal requerido para la ejecución del proyecto, el plazo de ejecución, el alcance, las obligaciones y todos los costos en los que pueda incurrir, en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se aclara que la estimación de la propuesta económica detallada y factor multiplicador (Formato 5), solo deberá ser diligenciado por el proponente seleccionado y en consecuencia, no se debe presentar con la propuesta. No obstante, lo anterior, el proponente debe considerar que su oferta económica debe enmarcarse dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en el numeral 1.3.2.3 RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO de los términos de referencia, so pena de rechazo.

Respecto a la pregunta 4 *“Muy comedidamente les solicitamos ... 4. El desglose de los costos de personal, directos y de los demás gastos con que se formula del presupuesto oficial estimado del servicio de interventoría”*

Se informa al interesado que el desglose de los costos del personal, directos y demás gastos no son documentos que hagan parte de los anexos que se publican dentro de la convocatoria. Se aclara al interesado que cada proponente debe realizar el cálculo del valor de su propuesta atendiendo la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, considerando su estructura de costos, el personal requerido para la ejecución del proyecto, el plazo de ejecución, el alcance y las obligaciones y todos los costos en los que pueda incurrir en la ejecución del mismo.

No es responsabilidad de la entidad la elaboración de la propuesta económica, ya que como se establece en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD): La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local, como es su Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo

Respecto a la pregunta 5 en la cual manifiestan *“Muy comedidamente les solicitamos ... 4 Sería posible que la entidad permitiese que en la etapa II (interventoría a la ejecución de las obras), el profesional de seguridad industrial y salud ocupacional, tenga el mismo perfil exigido para la etapa I (interventoría a los diseños), es decir, que pueda ser un ingeniero civil o arquitecto con especialidad en salud ocupacional puesto que se tiene dentro del personal un profesional ambiental para esta etapa II”*

Analizada la observación del interesado, se informa que la misma es acogida y se hará el ajuste mediante la correspondiente adenda.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**